



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán –
Tel. (0381) 4248169-7060
www.fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán,
Expte.nº: 50.001-2005-

09 SEP. 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo de Posgrado aconseja dejar sin efecto la inscripción del **Bioq. Raúl Arturo Marigliano** para realizar estudios de cuarto nivel conducente al Grado académico superior de Doctor en Ciencias Biológicas,

ATENTO:

Que el presente tema fue tratado, como Asuntos Entrados en Reunión Ordinaria de este H.Cuerpo Directivo de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 234/2005 de la Secretaria de Posgrado de la U.N.T., se aceptó la inscripción del tesista para realizar su trabajo de Tesis titulado: **Estudio de Propiedades Físicoquímicas de limones producidos en Tucumán: clasificación de fruto utilizando métodos quimiométricos de acuerdo a variedades, parámetros de calidad, ambientes agro ecológicos y contenido de algunos metales.** bajo la Dirección del Eduardo Jorge Marchevsky y la Dirección Asociada del Dr. Atilio Pedro Castagnaro.

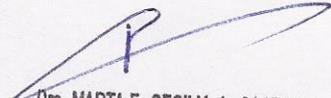
Que mediante Resolución HSC N° 1911/04 se aprobó el Reglamento de Posgrado de la UNT que en su **Art. 54°** establece: "Los estudiantes de posgrado que hubieren cumplido con los requisitos de inscripción de los anteriores Reglamentos de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, se registrarán por dichas disposiciones, a menos que voluntariamente decidieran acogerse a la nueva reglamentación, lo que deberá ser manifestado expresamente y por escrito a la respectiva Unidad Académica, y por su intermedio al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán. El reglamento aprobado mediante resolución N° 82/85 caducará en 29 de julio 2005 y el correspondiente a la resolución N° 83/00 en Marzo 2007" y en su **Art. 33°** especifica que: La inscripción tendrá un período de vigencia, al vencimiento del cual, si el candidato no ha completado las exigencias académicas para la obtención del título, caducará. Este período será de cuatro (4) años para los estudios de maestría y de seis (6) años para los estudios de Doctorado. Si el posgraduando no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, dentro de los noventa días, y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento con los plazos establecidos y de un informe de avance de la tesis de la Comisión de supervisión, una prórroga de un (1) año para los estudios de maestría y de dos (2) años para los estudios de Doctorado.

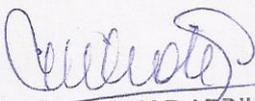
Que este Departamento de Posgrado informó que no se registran movimiento desde el 08 de Noviembre de 2005 y que las presentes actuaciones no cuentan con la documentación respaldatoria dispuesto por la Reglamentación vigente.

Que de acuerdo a lo aconsejado en la **Circular N° 5/2011**, emitida por la Secretaria de Posgrado de la UNT, corresponde dar fiel cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 33. de la mencionada Resolución, este Consejo de Posgrado reunido en el día de la fecha considera que debe hacerse efectiva la baja.

Por ello, y con la opinión unánime de los señores Consejeros presentes.

RESOL. HCD N°: **0218 2014**


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán, –
Tel. (0381) 4248169-7060
www.fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán,

09 SEP 2014

Expte. N° 50.001-2005.-

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUIMICA Y FARMACIA
(En Reunión Ordinaria de fecha 06-06-2014)

RESUELVE

Art.1°)-Elevar las Presentes actuaciones a la Superioridad y por su intermedio a la Secretaria de Posgrado de la UNT., para que se deje sin efecto la inscripción del **Bioq. Raúl Arturo Marigliano**, para realizar estudios de Cuarto Nivel, conducentes al Grado Académico Superior de Doctor en Ciencias Biológicas, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Art.2°)-De forma.-

RESOL. HCD N°:
MG
Jlr.-

0218 2014

Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.

Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

NILDA LEONOR ARZILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.